



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Cuenta Nº 2133
Franqueo a Pagar	
Cuenta Nº 701	

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. *HORACIO AGUSTIN PERNASETTI*
 Ministro de Gobierno: Dr. *Carmelo Alberto Mammama*
 Ministro de Economía: Dr. *Aristóbulo Casas Nóbrega*
 Ministro de Bienestar Social: Dr. *Ricardo César Barrionuevo*

BOLETIN OFICIAL Año LII	Viernes 24 de Noviembre de 1972.	Nº 94	BOLETIN JUDICIAL Año XXXVIII
----------------------------	----------------------------------	-------	---------------------------------

Aperturas Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1133733

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. Nº 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

★ Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 20 páginas

advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial, siempre no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Legajo G. Nº 1393 - Bis

PATRONATO DE INTERNOS, LIBERADOS Y EXCARCELADOS - COMISION HONORARIA

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de Julio de 1972.

Expte.: D-3719/71.

LISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 11.723.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - DESIGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión Honora-

ria del Patronato de internos, liberados y excarcelados, las cuales representarán a los Organismos que en cada caso se indiquen:

- Dra. *Eugenia Lorandi de Augier* - Corte de Justicia;
- Pbro. *Mario Villagrán* - Unidad Penitenciaria;
- Dr. *Ramón Franklin Moreno* - Fiscalía de Estado;
- Dra. *Nelly Azucena Flores* - Colegio de Abogados;
- Sr. *Francisco Olindo García* - Dirección Provincial del Trabajo;
- Hermana *María Nilda Herrera* - Carcel Correccional de Mujeres.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
Carmelo A. Mammama

Decreto G. N° 2472. (Rezagado).

ASUETO

San Fernando del V. de Catamarca, 27 de Octubre de 1972.

En ocasión de conmemorarse el 2 de noviembre un nuevo aniversario del Día de los Fieles Difuntos y siendo necesario por esta razón facilitar a sus deudos la posibilidad de rendirles su tributo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Declárase asueto administrativo, escolar y bancario a partir de las 10 del día 2 de noviembre

Art. 2°—Por intermedio de la Oficina de Prensa y Difusión hágase conocer esta disposición.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI

Carmelo A. Mammana

Dec. G. N° 2473 - 27|10|72 -REZAGA-
DO- Asueto — Declárase Asueto adminis-
trativo, escolar y bancario, para el Departame-
nto Belén, el día 30 del etc. mes.

Ley N° 2505

DONACION DE INMUEBLE—ACEPTACION

San Fernando del V. de Catamarca, 26 de Octubre de 1972.

Expte.: M—6035/72.

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1°—Inciso 3°—Apartado 3.2 del Decreto N° 717/71, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY:

Art. 1°.— Acéptase la donación autorizada por el Banco de Catamarca, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 3183, origen 105, ubicado en el Distrito Huillapima, Departamento Capayán, registrado a nombre de Banco de la Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte—Calle Pública; Este Ruta Vieja 38; Sud — Lorenza Salas y Pedro Safe y al Oeste — Juan Cotta, con una superficie de 972 mt².

Art. 2o.— El inmueble a que alude el artículo anterior deberá escriturarse a favor de la Municipalidad de Huillapima—Departamento Capayán, de esta Provincia.

Art. 3°.— La Escribanía de Gobierno extenderá la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.— La presente Ley será refrendada también por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
*Aristóbulo Casas Nóbrega
Carmelo A. Mammana*

✓ Ley N° 2507

MODIFICASE LA LEY N° 2498

San Fernando del Valle de Catamarca,
30 de Octubre de 1972.

Expte.: S—8892|71.

VISTO:

La Ley Provincial N° 2498 de fecha 22 de Setiembre del año en curso, las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina y el Dictamen N° 6131 emanado del Departamento de Legislación Provincial del Ministerio del Interior.

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY:

Art. 1° — Modificase la Ley Provincial N° 2498|72, la que por efecto de este instrumento queda redactada de la siguiente forma: "Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que consta de casa y sitio, ubicado en calle Chacabuco 425 — Departamento Capital — Cuartel 1° — Manzana N° 90 — Lote 15 — Padron 2129, con las siguientes características:

MEDIDAS: Norte 20,50 m; Sud 20,75 m.
Este 48,44 m; y Oeste 48,21 m.;

LINDEROS: Norte: Calle Chacabuco
Sud: Héctor Martín Olmos; Este: Héctor Martín Olmos y Oeste: Augusto Castro llo; Noemí Fortini de Acuña, Santiago Guillermo Eros Dre y María Esther Figueroa de Rivero.

INSCRIPTO: Sara Justina Madina de Chiappe, Oscar Adolfo Madina, Gladys Albina Madina de Roemer, Héctor Raúl

Madina, Gabriela Lidia Madina Olmos de Cano (Nuda Propiedad).
USFRUCTUARIOS: Héctor Martín Olmos, Gabriela Olmos Cubas de López Norraja y Sara Olmos Cubas de Madrid Lascano.

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente será destinado al funcionamiento del Archivo y Museo Histórico de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a: Carácter 0— Jurisdicción B— Sección 06— Sector 07— Unidad de Organización 11 — Partida Principal 02, con afectación al Libramiento N° 1871.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI
 Aristóbulo Casas Nóblega

Decreto B. S. N° 2513.

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 — MODIFICASE REVISTA
 DEL PERSONAL**

San Fernando del Valle de Catamar
 a 31 de octubre de 1972.

VISTO:

El Decreto BS — N° 1372 por el cual se establece la situación de revista del personal del Ministerio de Bienestar Social y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de dicha situación de revista surge que algunos casos se encuentran en extremo discordantes con las disposiciones del Estatuto del Empleado Público y que no se ajustan especialmente a lo normado por el Art. 1º de la Ley N° 2263 que dispone que toda cobertura de cargo vacante debe hacerse por la promoción del que revisa en la categoría inmediata inferior y en los casos pertinentes mediante concurso, que el asesoramiento respectivo a Fiscalía de Estado y a Dirección Provincial de Presupuesto sobre la presente situación indica el procedimiento a seguir para el ordenamiento

de la misma, que se facultad y obligación del Poder Ejecutivo arbitrar las medidas tendientes al ordenamiento de la administración pública y a la corrección de las situaciones no ajustadas a las normas en vigencia, que el Decreto H-N° 1884/1968 determina algunas medidas de aplicabilidad a situaciones con la presente que complementan y explicitan lo aconsejado por Fiscalía de Estado y Dirección Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — DEJASE sin efecto a partir de la fecha la designación efectuada por Decreto 1312 de fecha 7 de julio del año en curso del personal que se detalla:

U. de O. 4 — **SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

Encargado Administrativo
 PEREZ CORREA, Mario Octavio

U. de O. 6 — **DCCION. GRAL. DE ORGANIZACION Y DESARROLLO**

Jefe de Oficina
 CORIA, Orlando Antonio
 Jefe de Oficina
 SALTOS, Pedro Rolando
 Jefe de Oficina
 MONTIVERO, Eduardo Francisco
 Jefe de Oficina
 VEGA, Josefina Sosa de
 Oficial Mayor
 MANSILLA, José Feliciano.

U. de O. 7 — **DCCION GRAL. NORMATIVA**

Secretario E.
 PONCE, Victoria A. de

U. de O. 8 — **DCCION GRAL. EJECUTIVA**

4— División Laboratorio
 Oficial Principal
 NAVARRO, Lidia Amelia
 20 — Dcción. de Odontología
 Secretario E.
 BAZAN, Ramona Serra